



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2023-MDL/A

Laberinto, 13 de enero del año 2023.

VISTO:

El Informe N° 11-A-2023-MDL-JTP, emitido por la Unidad de Logística y Patrimonio, relacionado con la emisión de la resolución que apruebe el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023, de la Municipalidad Distrital de Laberinto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Laberinto, en su condición de Gobierno Local es una persona jurídica con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (en adelante la **LEY** y el **REGLAMENTO**, respectivamente);

Que, el numeral 15.1) del artículo 15° de la **LEY**, señala que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2) del artículo 15° de la **LEY**, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 15.3) del artículo 15° de la **LEY**, dispone que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, por su parte, el numeral 6.1) del artículo 6° del **REGLAMENTO**, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del **REGLAMENTO**, señala que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante la Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE se aprueba la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y sus modificatorias (en adelante la **DIRECTIVA**), que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.3.1) de la **DIRECTIVA**, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, el numeral 7.3.2) de la **DIRECTIVA**, dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, el numeral 7.4.4) de la **DIRECTIVA**, señala que el Plan Anual de Contrataciones debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Adicionalmente, debe publicarse en el portal institucional de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones (OEC) de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 569-2022-MDL/AL/SG**, de fecha 22 de diciembre del 2022, se Resuelve en su artículo primero: Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del pliego: Municipalidad Distrital de Laberinto, provincia de Tambopata y Departamento de Madre de Dios.

Que, mediante el **Informe N° 11-A-2023-MDL-JTP**, de fecha 13 de enero del 2023, la Ing. Janeth Taya Pumatanca, jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la Municipalidad Distrital de Laberinto, elaborado sobre la base de lo previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023;

Que, estando a los considerandos expuestos, en cumplimiento a la normativa vigente, corresponde que se emita el acto resolutivo que apruebe el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023, de la Municipalidad Distrital de Laberinto, elaborado por la Unidad de Logística y Patrimonio como Órgano Encargado de las Contrataciones en la Entidad, con la finalidad de ejecutar los procedimientos de selección programados para el ejercicio fiscal 2023;

Con los visados de la Gerencia Municipal y la Unidad de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Laberinto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la Municipalidad Distrital de Laberinto, según el Anexo N° 1 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Unidad de Logística y Patrimonio publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística y Patrimonio el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Laberinto
MADRE DE DIOS

.....
Julio Luis Luna Pérez
ALCALDE